

08 de FEBRERO de 2023

Señor(a)

JUEZ CIVIL MUNICIPAL (REPARTO)

Florencia Caquetá

REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA

ACCIONANTE: LUZDY YULIANA MUÑOZ DIAZ

ACCIONADO: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DEL CAQUETÁ

YO, **LUZDY YULIANA MUÑOZ DIAZ**, identificada con cedula de ciudadanía N° **1.117.534.842** expedida en FLORENCIA CAQUETA, concursante del proceso de selección **DOCENTES - Departamento de Caquetá MUNICIPIO DE LA MONTAÑITA**, con la entidad **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DEL CAQUETÁ**, actuando en nombre propio, acudo respetuosamente ante su despacho para promover ACCIÓN DE TUTELA, para que judicialmente se me conceda la protección de los derechos constitucionales que considero vulnerados por acciones y/o omisiones de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DEL CAQUETÁ.

HECHOS:

1. Participé en la convocatoria N° 606 del 2018, de Directivos Docentes y Docentes en zonas afectadas por el conflicto armado Departamento del Caquetá-Municipio La Montañita, me encuentro dentro de la lista de elegibles en la posición 114 y hasta la fecha han tomado posesión hasta el elegible N° 112. Tengo pleno conocimiento de dos sedes educativas que tienen necesidad docente, las cuales son:
I.E El Diviso, sede la Primavera I.E El Jardín, sede las Hermosas

De igual manera hay otras tres sedes educativas en las que los docentes que están laborando se encuentran nombrados provisionalmente, Las sedes educativas son:

I.E RURAL AGRO NUÑEZ, SEDE LA FLORIDA, docente nombrado provisionalmente a finales del año 2022 cuando existe una lista de elegibles vigente .

I.E. R. BRISAS DE SAN ISIDRO SEDE AMERICA DE JAMAICA

Docente: PINZON VILLEGAS RICARDO ALONSO, docente que ingresa en Junio del 2022 y no se encuentra dentro de la lista de elegibles vigente del Municipio de la Montañita.

I.E.R. EL DIVISO SEDE PRINCIPAL

Docente: DURAN GLORIA MILENA, docente que ingresa en octubre del 2018 y no se encuentra dentro de la lista de elegibles vigente del Municipio de la Montañita, y si la plaza fue ofertada por qué a la fecha no han nombrado alguien que gano el concurso.

De acuerdo con esta información puedo afirmar que hay sedes educativas suficientes para que la secretaría de educación Departamental convoque a audiencia publica donde se nombren las personas que estamos en lista de espera, pero lastimosamente y afectando mi derecho como concursante a esta convocatoria, la entidad encargada a optado por realizar nombramientos provisionales aún recibiendo mi solicitud de nombramiento hace meses atrás a través de derecho de petición.

Por otra parte los nombramientos provisionales están prohibidos mientras haya una lista de elegibles vigente y por último, la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL autorizó a la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN la celebración de audiencia pública toda vez que existan solicitudes de uso de lista posteriores del mismo empleo. (respuesta brindada al elegible de la posición 113). Así las cosas, si hay mas de una vacante en la misma área y el mismo municipio por qué razón no han convocado una audiencia y en vez de esto hicieron el llamado al concursante N° 113 como si hubiera solo una.

DERECHO VULNERADO

Derecho al trabajo

El articulo 25 de la constitución política de Colombia puntualiza que:

El trabajo es un derecho y una obligación social y goza, en todas sus modalidades, de la especial protección del estado. Toda persona tiene derecho a un trabajo en condiciones dignas y justas.

PETICIÓN

Solicito atentamente a su despacho que se sirva resolver de manera favorable las siguientes peticiones:

1. Que la secretaría de educación Departamental del Caquetá realice mi respectivo nombramiento en período de prueba tal y como corresponde,

- respetando las normas establecidas para el empleo en el cual me encuentro inscrita y al mismo tiempo respetando mi derecho como concursante y elegible por merito propio.
2. Que la secretaría de educación Departamental del Caquetá realice los procesos necesarios para que cancelen los nombramientos provisionales de docentes que no se encuentran en la lista de elegibles pero sí están gozando del derecho que tenemos los que fuimos elegidos por merito propio y después de casi dos años seguimos a la espera por que la entidad responsable de esto no ha realizado el debido proceso, aún sabiendo qué los nombramientos provisionales que siguen realizando son para las sedes que fueron ofertadas por la CNSC para el concurso en el cuál estoy inscrita.
 3. No prolongar y vulnerar por más tiempo el derecho que tenemos como lista de elegibles ya que solo quedan días para su vencimiento y podríamos vernos afectados por culpa de las entidades que se encargan de los nombramientos en estas zonas.

PRUEBAS

Lista de elegibles donde se evidencia mi posición en la misma, la N° 114.



No. OPEC	No. ACTO ADMINISTRATIVO RESOLUCIÓN LISTA DE ELEGIBLES	FECHA DEL ACTO ADMINISTRATIVO	FIRMEZA A PARTIR DE	ELEGIBLES		
				POSICIÓN	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS
83124	20202310108165	05/11/2020	25/02/2021	110	1117497803	HECTOR FABIO ROJAS SANIN
83124	20202310108165	05/11/2020	25/02/2021	111	1117510943	DEISY VALDERRAMA MANRIQUE
83124	20202310108165	05/11/2020	25/02/2021	112	1118073113	CAROLINA FIERRO CHAVARRRO
83124	20202310108165	05/11/2020	25/02/2021	112	1117539514	REINA LEANDRA BERMEO PARRA
83124	20202310108165	05/11/2020	25/02/2021	113	1117541762	JOHN ALEXANDER ZAMBRANO CASTILLO
83124	20202310108165	05/11/2020	25/02/2021	114	1117534842	LUZDY YULIANA MUÑOZ DIAZ
83124	20202310108165	05/11/2020	25/02/2021	115	40614484	ANARGELI SEPÚLVEDA SILVESTRE
83124	20202310108165	05/11/2020	25/02/2021	116	9734665	JORGE ANDRES PERALTA SANTA
83124	20202310108165	05/11/2020	25/02/2021	117	1083869539	ROSEMBER BURBANO SANCHEZ
83124	20202310108165	05/11/2020	25/02/2021	117	1119214465	ANGEL DARWIN CASTAÑO ARDILA
83124	20202310108165	05/11/2020	25/02/2021	118	1060990052	IVAN DARIO PAZ JIMENEZ
83124	20202310108165	05/11/2020	25/02/2021	118	1112462693	LUZ DIBIA TRUJILLO BOTACHE
83124	20202310108165	05/11/2020	25/02/2021	119	1119215562	ZACARIAS OLARTE MONTES
83124	20202310108165	05/11/2020	25/02/2021	120	1112476373	ROSSY LORAIN RAMOS ESCUDERO
83124	20202310108165	05/11/2020	25/02/2021	121	30508970	NINI JOHANA PADILLA OSPINA

En el siguiente párrafo se puede verificar la prohibición de nombramientos provisionales mientras haya una lista de elegibles vigente.

En consideración a lo establecido en el artículo 15 del Decreto Ley 1278 de 2002, las entidades territoriales certificadas en educación, tienen prohibido proveer vacantes definitivas de Directivos Docentes mediante encargo y de Docentes con nombramiento provisional, cuando existan listas de elegibles vigentes, so pena de incurrir en sanciones.

Sede Atención al Ciudadano y Correspondencia: Carrera 16 Ne 96 - 64, Piso 7 PBX: 57 (1) 3259700
• Línea Nacional CNSC: 01900 3311011 www.cnsc.gov.co • Ventanilla Única • atencionalciudadano@cnsc.gov.co
Código postal 110221 • Bogotá D.C., Colombia

A continuación se puede ver la respuesta obtenida de parte de la CNSC, donde autorizan a la secretaría de educación Departamental del Caquetá para que realicen audiencia cada vez que haya solicitud de uso de listas.

Continuación Oficio 2022RS135288

Página 2 de 2

encuentra ubicado usted, con número de radicado de entrada 2022RE254204 el 2 de diciembre del 2022, a la cual se le dio respuesta indicando que se debe realizar celebración de audiencia, toda vez que existen solicitudes de uso de lista posteriores del mismo empleo en el cual se encuentra ubicado usted.

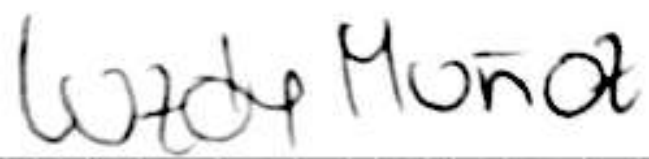
JURAMENTO

Bajo la gravedad de juramento manifiesto que por los mismos hechos y derechos no he presentado otra petición similar ante ninguna autoridad judicial.

NOTIFICACIONES

Para efecto de notificaciones las puede realizar a mi dirección, M 4 lote 11 BARRIO CENTENARIO FLORENCIA CAQUETA; a mi correo electrónico luzdyfrank@hotmail.es; y a mi teléfono 3202827565 - 3112515383.

Sin otro particular,



LUZDY YULIANA MUÑOZ DIAZ
C.C.: No 1.117.534.842
Expedido en Florencia -Caquetá.